

NOTIFICACION POR AVISO E = - 0 5 0 - 3 0 MAY 2023

La suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por Aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo que se Notifica	Resolución 698 del 09 de mayo de 2023
Dependencia que lo expidió	Secretaria De Salud Departamental De Bolívar
Sujeto a Notificar	Prestador de Servicios de Salud: WILLIAN MONTERO PUERTA – Profesional Independiente.
Procedencia de Recursos	Reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar y Apelación ante el Gobernador del Departamento de Bolívar.

CONSTANCIA

Por medio de oficio de citación de GOBOL-23-021492 del 17-mayo de 2023, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, comunicó al Prestador de Servicios de Salud: **WILLIAN MONTERO PUERTA** – Profesional Independiente, en la dirección electrónica que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS - [dr.williammontero @hotmail.com](mailto:dr.williammontero@hotmail.com) para que compareciera a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar para efectos de notificarse personalmente de la Resolución **698** del **09** de **mayo** de **2023** “Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Profesional Independiente de Servicios de Salud: **WILLIAM MONTERO PUERTA** del Municipio de Santa Rosa Sur- Bolívar”, quien no se presentó personalmente, ni por apoderado, ni por persona autorizada.

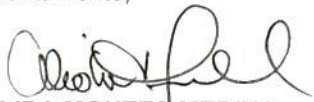
ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la notificación personal al Prestador de Servicios de Salud: **WILLIAN MONTERO PUERTA**, de conformidad a lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por aviso la Resolución **698** del **09** de **mayo** de **2023** “Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Profesional Independiente de Servicios de Salud: **WILLIAM MONTERO PUERTA** del Municipio de Santa Rosa Sur- Bolívar”, la cual será publicada en la página electrónica de la entidad www.secsaludbolivar.gov.co y se remitirá el link a la dirección electrónica del prestador: [dr.williammontero @hotmail.com](mailto:dr.williammontero@hotmail.com) registrada en el REPS, por un término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de fijación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el acto administrativo aquí mencionado, del cual se anexa copia íntegra, contenida en dos (02) folios, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO.

Las constancias de fijación por parte de la Gobernación de Bolívar y Secretaria de Salud de Bolívar, se anexaran al expediente y harán parte integral del proceso de notificación.

Atentamente,



ALIDA MONTES MEDINA

Directora de Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Salud de Bolívar

Proyecto.  Yandiana De Las Salas G. Asesor Jur. Externo DIVC

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Profesional Independiente de Servicios de Salud: **WILLIAM MONTERO PUERTA** del Municipio de Santa Rosa Sur-Bolívar”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, envió correo electrónico el día 06-02-2022 al Prestador de los Servicios de Salud, Profesional Independiente WILLIAM MONTERO PUERTA, al correo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS dr.williammontero@hotmail.com por alerta de vencimiento de actualización de portafolio de servicios y declaración de la autoevaluación, sin que mediara respuesta alguna por parte del Prestador de Servicios de Salud.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar la inscripción del Prestador **WILLIAM MONTERO PUERTA**, Profesional Independiente, identificado con la C.C. No. 12.602.902, Código de Prestador: 1368800885-01, ubicado en la CALLE 12 No.10-04, BARRIO CENTRO, en el Municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar, con servicios habilitados desde el 25 de julio de 2017.
3. Que mediante oficio GOBOL-23-015578 del 17 de abril de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar designó una Comisión Técnica conformada por DIDIER HERNANDEZ SALAS, Profesional Especializado y JAVIER ESPINOSA CABARCAS Profesional Especializado de apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el objeto de realizar Búsqueda Activa del Prestador de Servicios de Salud: **WILLIAM MONTERO PUERTA**, Profesional Independiente y verificar la existencia física del mismo.
4. Que realizada la búsqueda activa por la comisión Técnica de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, según Acta del 20 de abril de 2023, se pudo verificar que el prestador de Servicios de Salud: **WILLIAM MONTERO PUERTA**, Profesional Independiente, identificado con la C.C. No. **12.602.902**, Código de Prestador: **1368800885-01**, del municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar, **no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS.**
5. El Informe de la visita de búsqueda activa suscrita por los miembros de la comisión Técnica fue notificada a la Secretaria de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur - Bolívar al email: dllosocial@santarosadelsur-bolivar.gov.co y al Prestador de Servicios de Salud WILLIAM MONTERO PUERTA, Profesional Independiente al correo electrónico registrado en el REPS dr.williammontero@hotmail.com el día dos (02) de mayo de 2023.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador WILLIAM MONTERO PUERTA, Profesional Independiente, Código de Prestador: 1368800885-01, del municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar,

En consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, al Prestador de los Servicios de Salud: **WILLIAM MONTERO**

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Profesional Independiente de Servicios de Salud: **WILLIAM MONTERO PUERTA** del Municipio de Santa Rosa Sur-Bolívar”

PUERTA, Profesional Independiente, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **12.602.902**, Código de Prestador: **1368800885-01**, ubicado en la CALLE 12 No.10-04, BARRIO CENTRO, en el municipio de SANTA ROSA DEL SUR - Bolívar; conforme lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Santa Rosa del Sur- Bolívar para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al Prestador del servicio de Salud: **WILLIAM MONTERO PUERTA**, Profesional Independiente, identificado con la CC: 12.602.902, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Delegase en el Director (a) de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar o quien haga sus veces, la facultad para notificar y comunicar los actos administrativos, que se originen en esta actuación administrativa.

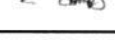
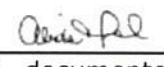
ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

09 MAYO 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y elaboró:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Elaboró	Javier Espinosa Cabarcas	Profesional Especializado de apoyo DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			